LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SANTA FE DE ANTIOQUIA.

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y administrativas; en especial las conferidas por la Ley 769 de 2002 y la delegación realizada por el Alcalde Municipal de Santa fe de Antioquia;

CERTIFICA QUE

Dentro del Municipio de Santa fe de Antioquia No se tiene habilitada una empresa de servicio Público Terrestre Automotor Especial, ni conocimiento que se adelante alguna solicitud, cabe resaltar que la Autoridad competente para la Habilitación de este tipo de Transporte es directamente la Dirección Territorial, en este caso la Territorial Antioquia Choco.

Dada, en Santa Fe de Antioquia, a los 21 días del mes de junio de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FELIPE VARELA GARCIA
Secretario de Movilidad